

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

**ACUERDO No. 57.-**

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,**  
**Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 79, 95, No. 2 y 103 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **ACUERDA:** Nombrar, con carácter ad-honorem, a las personas que más adelante se dirán, quienes se encargarán del manejo del Proyecto **“Becas para el desarrollo de Recursos Humanos”**, con código SAFI 91114. El proyecto tiene un desembolso de Cooperación Financiera no reembolsable de 185 millones de Yenes japoneses, equivalentes a US\$1,770,843.30, cuya fuente de financiamiento proviene de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón. Dichos fondos serán utilizados para el otorgamiento de becas en maestrías o doctorados en temáticas como: “Transporte y Desarrollo Costero” en la Universidad de Hiroshima; “Promoción Industrial para la Revitalización Económica” en la Universidad de Meiji y en la Universidad Internacional de Japón. Para la ejecución y seguimiento del mismo, la estructura designada es como a continuación se indica:

**NOMBRE DEL EMPLEADO:**

Vladimir Roberto Handal Monterrosa, Secretario de Innovación de la Presidencia, de conformidad al Contrato No. 257, cifrado: 2021050010301211

**CARGO AD-HONOREM:**

Coordinador del Proyecto.

**FUNCIONES:**

- Coordinar y supervisar la ejecución del proyecto y el alcance de resultados y los informes respectivos.
- Cumplir y garantizar que se cumplan las instrucciones, providencias o requerimientos establecidos dentro del proyecto.
- Adoptar las providencias necesarias, tanto de orden administrativo como técnico, para asegurar el adecuado cumplimiento de los compromisos institucionales; así como de los planes de trabajo.
- Ser referente del proyecto ante los socios de cooperación.
- Las demás que le sean instruidas directamente.

**NOMBRE DEL EMPLEADO:**

Claudia María Galán de Larín, Directora General de Formación Tecnológica y Gestión Pública.

Directora III, de conformidad al Contrato No. 261, cifrado: 2021050010301211

**CARGO AD-HONOREM:**

Coordinadora Técnica.

**FUNCIONES:**

- Consolidar los informes técnicos de cumplimiento de los proyectos y la información para la liquidación de los mismos, para su revisión, autorización y envío a las entidades correspondientes.
- Dar seguimiento a la ejecución del proyecto y el alcance de resultados, de conformidad a la planificación aprobada.
- Realizar las coordinaciones operativas necesarias, a efecto de dar cumplimiento a las instrucciones, providencias o requerimientos realizados, de conformidad con la planificación aprobada.

**NOMBRE DEL EMPLEADO:**

Jaime David Batres Amaya, Jefe de Presupuesto, de conformidad a partida 149-1, cifrado: 2021050010103211

**CARGO AD-HONOREM:**

Encargado del seguimiento administrativo financiero.

**FUNCIONES**

- Garantizar lo relacionado al seguimiento Administrativo Financiero del Proyecto.
- Cumplir las instrucciones o requerimientos del Coordinador del Proyecto.
- Coordinar con área financiera lo relacionado al pago de bienes y servicios.
- Las demás que le sean instruidas directamente.

**NOMBRE DEL EMPLEADO:**

María del Carmen López de Cerna, Jefe de Tesorería, Ley de Salario – Partida 151-1, cifrado: 2021050010103211

**CARGO AD-HONOREM:**

Encargada del Fondo Rotativo.

**FUNCIONES:**

- Recibir remesas con listado para pagos y llevar el control de saldos de cuenta.
- Revisar los documentos del proyecto para su respectivo pago.
- Emisión y firma de cheques, para el pago de bienes y servicios adquiridos.
- Las demás que le sean instruidas directamente.

**NOMBRE DEL EMPLEADO:**

Claudia Juana Rodríguez de Guevara, Gerente Financiero Institucional, Ley de Salario – Partida 147-1, cifrado: 2021050010103211

**CARGO AD-HONOREM:**

Refrendaria.

**FUNCIONES:**

- Emisión y firma de cheques, para el pago de bienes y servicios adquiridos por el proyecto.
- Garantizar el pago de proveedores del proyecto.
- Coordinar con el encargado del proyecto lo relacionado a pagos.

**NOMBRE DEL EMPLEADO:**

Daysi Armida Díaz Álvarez, Analista Financiero, según Ley de Salarios – Partida 152-2, cifrado: 2021050010103211

**CARGO AD-HONOREM:**

Refrendaria.

**FUNCIONES:**

- Revisar documentos de pago y firmar cheques en concepto de refrendaria del proyecto.

**NOMBRE DEL EMPLEADO:**

Sandra Lisset Hernández de Orellana, Jefe de Contabilidad, según Ley de Salario – Partida 150-1, cifrado: 2021050010103211

**CARGO AD-HONOREM:**

Contador del Proyecto.

**FUNCIONES:**

- Registrar las diferentes actividades u operaciones derivadas de las adquisiciones de bienes y servicios demandados por el proyecto.
- Las demás que le sean instruidas directamente.

**NOMBRE DEL EMPLEADO:**

Carlos Ernesto Palacios Castro, Director DACI, de conformidad al contrato N° 578, cifrado: 2021050010102211

**CARGO AD-HONOREM:**

Proveedor (encargado de las contrataciones y adquisiciones)

**FUNCIONES:**

- Garantizar lo relacionado a las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios demandados por el proyecto.
- Cumplir con las instrucciones, providencias o requerimientos del Coordinador del Proyecto.
- Coordinar con el encargado del seguimiento técnico del Proyecto, todo lo relacionado a las adquisiciones y compras demandadas por el mismo.

Con la aprobación del presente Acuerdo, las personas que manejen fondos del proyecto, deberán rendir fianza y dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,  
Presidente de la República**